



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 175/21-2022/JL-I.**

Sandalias Leo (demandado)

En el expediente número 175/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Hilda Liset Pérez Uc en contra de Sandalias Leo, Mirna Eduvigis Yam, Bryan Alexander Cetina Yam y José Gabino Cetina Cruz; con fecha 20 de septiembre de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

..." JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, 2) de los oficios remitidos por el Juzgado primero de Distrito en el estado y 3) del escrito remitido por la parte actora de fecha 23 de junio de 2023 a través del cual solicita le sea reconocida personalidad a los Licenciados Gilda Isabel Santos Pinzón y Andrés Gerardo Loeza Cruz como sus apoderados legales. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el presente procedimiento.

Toda vez que con fecha 25 de mayo de 2023 se emitió una Certificación de Suspensión en Audiencia, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena:**

- **Al Secretario Instructor de adscripción** se sirva a ingresar la certificación de fecha 25 de mayo de 2023 al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, lo anterior para los efectos legales conducentes.
-

SEGUNDO: Se reconoce personalidad jurídica.

Conforme a lo solicitado por la parte actora, a través del escrito de data 23 de junio del año el curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce personalidad como apoderados jurídicos a los CC. Licenciados Gilda Isabel Santos Pinzón y Andrés Gerardo Loeza Cruz a su favor.

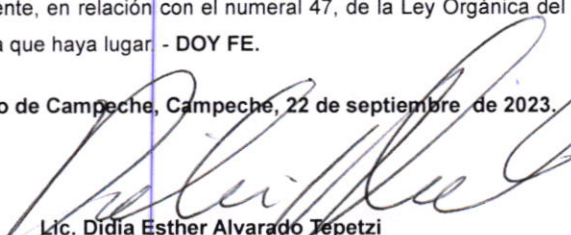
En ese mismo orden de ideas, se le hace saber a las partes, que mediante Sesión Ordinaria del Pleno de este Honorable Tribunal, verificada el doce de mayo de dos mil catorce, se aprobó el "**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUZGADOS Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**"; para que en su oportunidad acudan ante la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado y realicen el trámite de Registro Único de Títulos y Cédulas Profesionales, lo que permitirá -en lo futuro- se tenga la certeza de que los autorizados o representantes nombrados en cada proceso, son profesionistas en Derecho al contar con Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho previamente registradas.

TERCERO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente los oficios de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 22 de septiembre de 2023.


Lic. Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

